

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 160**

## LEGISLADORES

Nº **196**

PERIODO LEGISLATIVO 2010

**EXTRACTO** **P. E. P. NOTAN** /21/10 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL  
Nº 1546/10, QUE RATIFICA CONVENIO MARCO DE COOPERACION  
Nº 14440, REF. A FACILITAR EL ENTRENAMIENTO DE LOS  
ESPECIALIZANDOS DE LA CARRERA DE POSGRADO "ESPECIALIZACION  
EN GERONTOLOGIA COMUNITARIA E INSTITUCIONAL POR PARTE  
DEL MINISTERIO, EN EL AMBITO DE SU PROVINCIA" SUSCRITO  
CON LA FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE MAR DEL PLATA.

Entró en la Sesión de : 26 AGO. 2010

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

(AP)

OL

AS. 196/10

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio Específico de Cooperación, registrado bajo el N° 14.440, referente a facilitar el entrenamiento de los especializados de la carrera de posgrado "Especialización en Gerontología Comunitaria e Institucional", celebrado el día 14 de octubre de 2009, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata; ratificado mediante Decreto provincial N° 1546/10.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2010.**

**RESOLUCIÓN N°**

**/10.-**

...  
... de los especializados de  
... Comunitaria e Institucional",  
... del Fuego, Antártida e  
... de la Universidad Nacional de Mar del



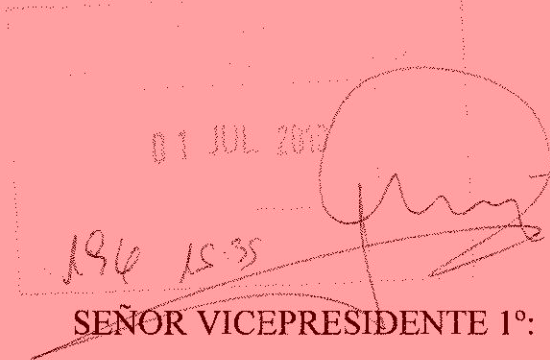
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



21

NOTA N°

GOB.



USHUAIA, 29 JUN. 2010

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1546/10, por el cual se ratifica el Convenio Marco de Cooperación registrado bajo N° 14440, celebrado con la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*MM*

MARIA FABIANA RÍOS  
GOBERNADORA

*Pase a secretario Legislativa a sus efectos*

FABIO A. MARINELLO  
Legislador Bloque A.R.I  
Poder Legislativo

*30/06/10*

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1° A/C  
DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO  
Leg. Fabio MARINELLO  
S/D.-

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 15 JUN. 2010

VISTO el expediente N° 5604-MD/10 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio Marco de Cooperación, suscripto el catorce (14) de Octubre de 2009, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Ministro de Desarrollo Social Lic. Silvia FOSSINI, y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata, representada por el Decano Dr. Orlando V. CALO.

Que el mismo ha sido registrado bajo el N° 14440, siendo procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

DECRETA:

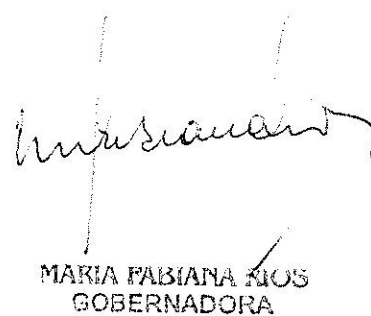
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en sus seis (06) cláusulas el Convenio Marco de Cooperación, registrado bajo el N° 14440, suscripto el catorce (14) de Octubre de 2009, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Ministro de Desarrollo Social Lic. Silvia FOSSINI, y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata, representada por el Decano Dr. Orlando V. CALO, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-.

DECRETO N° 1546/10.



  
SERGIO D. ALVAREZ  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA



Ministerio de Educación

499



FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA



**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE  
LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

Entre:

**La Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata**, representado por su Decano Dr. Orlando V. Calo con domicilio en la Calle Funes 3250 , Ciudad de Mar del Plata, en adelante "**La Facultad**", por una parte, y **La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**, representado por la señora Ministro de Desarrollo Social Lic. Silvia Fossini, con domicilio en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "**La Provincia**", acuerdan celebrar el presente convenio, en el marco del Convenio Marco a suscribir entre las partes, sujeto a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: Objeto**

El presente tiene como objetivo facilitar el entrenamiento de los especializandos de la carrera de posgrado "Especialización en Gerontología Comunitaria e Institucional, por parte del Ministerio, en el ámbito de su provincia. La carrera de posgrado "Especialización en Gerontología Comunitaria e Institucional" se implementará según lo convenido en el Convenio Complementario del Acuerdo Marco suscripto entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Universidad Nacional de Mar del Plata, ratificado por O.C.S. N° 065/04 y el Acta Complementaria N° 2 suscripta entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata, ratificada por R.R. N° 1346/08 . Dicha carrera entiende al "entrenamiento" como la vinculación entre los conocimientos académicos teóricos y las actividades prácticas que se desarrollan en las áreas de tercera edad.

**SEGUNDA: Duración del proceso de entrenamiento**

El proceso de entrenamiento tendrá una duración de dos (2) años según el régimen curricular de la Carrera de posgrado "Especialización en Gerontología Comunitaria e Institucional"

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA... 05 MAYO 2010  
BAJO N° ... 14440

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

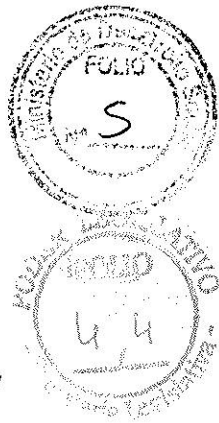


Ministerio de Educación

499



FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA



**TERCERA: Control de los Tutores**

La Facultad designará un tutor, quien será integrante del plantel docente de la Carrera y supervisará el entrenamiento de los especializandos.

**CUARTA: Relación entre las Partes**

La situación del proceso de entrenamiento no genera ningún tipo de relación jurídica ni laboral entre el especializando y La Provincia, manteniendo el especializando la dependencia académico - administrativa que lo vincula con La Facultad. El proceso de entrenamiento no será remunerado.

**QUINTA:** En caso de incumplimiento por parte de La Provincia de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio. La Facultad se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del presente, b) Fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución del objeto del presente convenio.

**SEXTA:** Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Mar del Plata.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mar del Plata, a los 14 días del mes de octubre de 2004.

LIC. SILVIA C. FOSSINI  
Ministro de Desarrollo Social

Lic. ORLANDO MARTÍNEZ  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA... 05 MAYO 2010  
BAJO Nº ... 14440

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.